



**PLIEGO DE CONDICIONES  
QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES  
PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE FLORES  
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN  
DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS  
LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2021**

**\* Condición 1ª.- Objeto.**

El presente pliego tiene por objeto el otorgamiento de las autorizaciones para la instalación en el dominio público local de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2021.

**\* Condición 2ª.- Emplazamiento de los puestos de venta.**

1. Se habilitarán tres zonas de venta en el término municipal de Burgos, que se sitúan en los alrededores del Mercado Norte, Mercado Sur y Mercado G9, y de acuerdo con lo establecido en los planos adjuntos (Anexo II), que se podrán consultar en el Área temática de Comercio de la página web municipal: [www.aytoburgos.es/comercio-y-consumo](http://www.aytoburgos.es/comercio-y-consumo) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Los puestos tendrán las siguientes dimensiones:

- En el **Mercado Norte** los puestos serán de tres (3) metros, cumpliendo con la normativa vigente, los puestos deberá estar separados un mínimo de 1,5 metros .

- En el **Mercado Sur** y en el **Mercado G9** los puestos serán de dos (2) metros y deberá haber un puesto libre entre puesto y puesto concedido a fin de garantizar la distancia entre puestos y cumplir las condiciones establecidas del Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

3. El Ayuntamiento por razones de servicio o de interés público podrá reorganizar los puestos inicialmente asignados y modificar sus dimensiones.



4. Sin perjuicio de las autorizaciones que se hayan concedido en el mercadillo hortofrutícola y que se registrarán por su normativa específica, queda expresamente prohibida la venta de flores fuera de los espacios delimitados para tal fin.

**\* Condición 3ª.- Fechas de celebración y horarios.**

1. La autorización permitirá la venta los **días 29, 30 y 31 de octubre de 2021** exclusivamente en los emplazamientos habilitados.

2. El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana (Mercado Norte y Mercado G9), y el horario de cierre en todas las ubicaciones no podrá exceder más allá de las 20:00 horas. En el Mercado Sur los puestos no podrán instalarse antes de las 9.00 horas.

**\* Condición 4ª.- Mercancía de venta.**

1. Únicamente se permitirá la venta de flores naturales o artificiales cualquiera que sea su formato.

2. En cualquier momento se podrá requerir a los adjudicatarios de las autorizaciones la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta. Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía.

**\* Condición 5ª.- Solicitudes.**

1. Los interesados deberán presentar la solicitud en el modelo normalizado contenido en el anexo de este pliego en el Registro General del Ayuntamiento o en su defecto en los lugares recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar una fotocopia compulsada del DNI y una fotografía tamaño carnet del titular o empleado de empresa que vaya a ejercer la venta, así como fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil (póliza y pago) que cubra la cantidad mínima de 150.000 euros por siniestro y anualidad.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y finalizará el día **8 de octubre de 2021.**



3. El acceso público al pliego de condiciones se efectuará a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos <http://www.aytoburgos.es> en el apartado de Comercio y Consumo.

4. Las solicitudes conforme al **modelo normalizado** que recoge el **Anexo I** deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.
- b) Número de NIF o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.

5. La solicitud deberá contener una **declaración responsable**, en la que el solicitante manifieste al menos, lo siguiente:

- a) Que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda.
- b) Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE en el epígrafe de venta ambulante 663.9.
- c) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- d) Que se está al corriente en el pago de obligaciones tributarias.
- e) Que se compromete al cumplimiento del Pliego de condiciones.
- f) Que se autoriza al Ayuntamiento a la comprobación de los datos anteriormente citados.
- g) Que posee un seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima asegurada de 150.000 euros por anualidad y siniestro.

Toda aquella solicitud que no contenga esta declaración responsable o no adjunte fotocopia compulsada del DNI o fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil y del pago de la prima en vigor o bien certificado original emitido por la compañía de seguros, no será admitida a trámite.

6. De acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se verificará la identidad del solicitante a través del nombre y apellidos o razón social y la firma recogidos en el DNI. La firma de la instancia deberá coincidir con la recogida en el DNI, en el caso de que no se pueda verificar la acreditación del solicitante, se le dará un plazo de dos días hábiles para la presentación física del solicitante en las oficinas de la Sección de Comercio y Consumo, en caso contrario se entiende que el interesado desiste de su solicitud.



7. El Ayuntamiento de Burgos podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios, bien a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz no se permitirá ser adjudicatario de un puesto.

8. En la solicitud se podrá marcar como **preferencia un puesto** en el Mercado Norte, o bien **dos puestos** en el caso del Mercado G9 y Mercado Sur. Sin embargo, se hace constar expresamente que la adjudicación es por un puesto en el Mercado, no por un puesto concreto.

### **\* Condición 6ª.- Procedimiento de adjudicación.**

1. Cada particular únicamente podrá solicitar un puesto para el Mercado Norte o un máximo de dos puestos correlativos en el Mercado Sur o en el Mercado G-9, y **no se admitirán solicitudes de un mismo particular para dos emplazamientos diferentes mercados.**

2. La adjudicación de puestos será directa, salvo en el supuesto que para un mismo puesto existan diferentes solicitantes, en cuyo caso éste se adjudicara por el sistema de sorteo. Citado sorteo será público el **18 de octubre de 2021** y se realizará a las 9.30 horas en las oficinas de la Sección de Comercio.

3. Celebrado el sorteo, y en el caso de que queden puestos vacantes, éstos se ofertaran a aquellos que habiendo sido solicitantes y cumpliendo los requisitos no hayan resultado adjudicatarios en los diferentes sorteos realizados.

4. Si presentada la solicitud y una vez iniciado el sorteo el solicitante retira la oferta presentada sin causa justificada, conllevará la imposibilidad de acudir a los dos próximos procedimientos que se realicen con motivo de la Festividad de Todos los Santos y la pérdida de la fianza depositada. No se considera causa justificada que el puesto que se le adjudique en sorteo sea distinto al que haya marcado en su solicitud como preferente.

### **\* Condición 7ª.- Pago de la tasa.**

Los adjudicatarios deberán abonar la tasa previamente a la expedición de la correspondiente autorización, y que corresponde a la señalada en la Ordenanza Fiscal nº 219 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, artículo 5 F) letra C. (BOP núm. 233, de 23 diciembre de 2020).



**\* Condición 8ª.- Fianza.**

1. Se establece la obligatoriedad para cada uno de los licitadores de hacer efectiva una fianza por importe de **50 euros** en el número de cuenta ES34 2100 9168 6922 0003 6243 de CaixaBank indicando su nombre completo y como concepto "Fianza Flores 2021".

2. Esta fianza será devuelta a los licitadores al finalizar el mercadillo, salvo a aquellos que renuncien a participar en el sorteo, independientemente hayan sido o no adjudicatarios de un puesto, o aquellos que no presenten la documentación requerida, o hayan incumplido las condiciones de este Pliego.

**\* Condición 9ª.- Derechos de los adjudicatarios.**

La autorización comportará el derecho para el adjudicatario a ocupar **únicamente** el espacio delimitado para el puesto adjudicado, y a vender la mercancía permitida durante las horas señaladas para el mercadillo, sin que genere derecho alguno para su instalación en años posteriores.

**\* Condición 10ª.- Obligaciones o responsabilidades.**

1. Los adjudicatarios de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto.

2. Los adjudicatarios, además de lo prescrito en otras condiciones de este pliego y en la vigente Ordenanza reguladora de la venta ambulante, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.

b) Deberán conservar tanto sus instalaciones, como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.

c) Se prohíbe ofrecer para su venta o vender cualquier condición voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía debiendo respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones.

d) Deberá ejercer la venta de forma efectiva el titular del puesto o el empleado designado expresamente en la solicitud en caso de personas jurídicas, sin que pueda ceder o subarrendarlo.

e) Los vendedores deberán ir provistos de mascarillas en todo momento (siempre que la normativa en vigor en el momento de la celebración del evento así lo indique).

f) Deberán disponer gel hidroalcohólico y ponerlo a disposición de los consumidores.



g) Se deberá cumplir en todo momento las obligaciones sanitarias que imponga la normativa en ese momento las cuales serán debidamente comunicadas a los adjudicatarios y se reflejarán en la autorización.

**\* Condición 11ª.- Extinción de la autorización.**

1. Supondrán la extinción de la autorización sin derecho a indemnización alguna y al levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

a) Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones e instrucciones, entendiendo como tal el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este Pliego, y/o las ordenes dadas para el buen funcionamiento del mercadillo por la Policía Local y/o por el personal de la Sección de Comercio.

b) Que el titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.

c) Que se transmita el puesto a terceras personas sin autorización municipal.

2. El cierre del puesto será inmediato y conllevará la revocación del permiso de venta al titular sin derecho a indemnización alguna, y la prohibición para participar en este mercadillo y otros mercadillos de la ciudad como mínimo en los dos próximos ejercicios, sin perjuicio de que se lleven a cabo otras diligencias que correspondan.

3. El Ayuntamiento de Burgos no responderá de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

**\* Condición 12ª.- Orden y funcionamiento del mercadillo.**

1. El orden y funcionamiento del mercadillo se llevará a cabo por la Policía Local y por personal de la Sección de Comercio.

2. Los adjudicatarios de los puestos respetarán en todo momento las distintas zonas y usos excluidos que figuran en los planos diseñados al efecto.

3. En las cuestiones no previstas expresamente en este Pliego se aplicará la vigente Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos (BOP núm. 206, de 29 de octubre de 2009).

Burgos, 20 de agosto de 2021



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA AMBULANTE DE FLORES**  
**LOS DÍAS 29, 30 y 31 DE OCTUBRE DE 2021**

D./D<sup>a</sup>: .....

N.I.F.: .....

Empleado o socio que hará uso de la autorización:.....

Domicilio.....

Población.....

Provincia.....C.P.....

Teléfono Móvil.....

Correo electrónico/email:.....

**SOLICITO:** autorización para la venta de flores los días 29, 30 y 31 de octubre de 2021 en el Mercado - **Sólo se puede seleccionar un Mercado** (se licita por un puesto en un Mercado, no por un puesto concreto):

- Mercado Norte. Puesto (3 metros) número preferente: .....
- Mercado Sur. Puesto/s (2 metros y máximo dos unidades) número/s preferentes: .....
- Mercado G9. Puesto/s (2 metros y máximo dos unidades) número/s preferentes: .....

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que a fecha 8 de octubre de 2021:

- Estoy al corriente en el pago de obligaciones tributarias.
- Estoy al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Me encuentro de alta en la Seguridad Social en el régimen que me corresponde (autónomos) con las excepciones previstas en la normativa de la Seguridad Social.
- Me encuentro de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe de venta ambulante 663.9.
- Me encuentro en posesión de un seguro de responsabilidad en vigor en el momento de la celebración del evento y que cubra expresamente el ejercicio de la venta ambulante con una cuantía asegurada mínima de 150.000 euros por siniestro y anualidad.
- Tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

